

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00614-00

Conforme a la solicitud de terminación de la presente solicitud hecha por el apode
demandante, donde acredita que el vehículo de placas **DUX803**, según acta de
inventario se encuentra en el parqueadero **PIPATON SAS** ubicado en la ciudad de
Barrancabermeja Santander (**índice 15 fl 2 pdf**), cumplido el objeto del presente
asunto, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas DUX803, solicitud efectuada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra Jessica Sabrina Ordoñez Rivera
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Ordenar la entrega del vehículo de placas DUX803 al representante legal o al apoderado judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, para tal efecto por secretaría ofíciase al parqueadero PIPATON SAS ubicado en la dirección Calle 37 No 57 – 74 barrio Bosques de la Cira, Barrancabermeja – Santander
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.183 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
